



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°

2127

CHIGUAYANTE,

28 NOV 2018

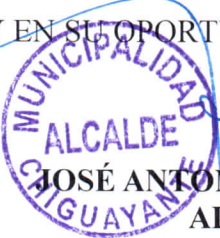
VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por el COMITÉ DE DAMAS DE SAN MARCO con V° B° Alcaldicio de fecha 22.10.2018; Ord. Nro. 1836 de fecha 27.10.2018, Certificado de Disponibilidad Nro. 362/2018, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 16/2018. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LA IMPLEMENTACIÓN MEJORAMOS LA PARTICIPACIÓN"** presentado por el Comité de Damas de San Marco. El aporte municipal solicitado es de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos) destinado para la compra de implementación; materiales de construcción.
2. El aporte de la organización alcanza a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) para compra de implementación adicional y mano de obra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/RDA/RFC/RF/pfg

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

